

Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Plan de Restauración de la Concesión Minera denominada Puerto de la Cabra, nº 12.416, Fracción 1ª y 2ª en el término municipal de Don Benito, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de agosto de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

***RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la sección A) denominada “Millanes”, nº 10ª-00519-00, en el término municipal de Millanes.***

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Recurso de la Sección A) denominado “Millanes”, Nº 10ª-00519-00 en el término municipal de Millanes

(Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de agosto de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

***ANUNCIO de 20 de agosto de 2003, sobre notificación a D. Tomás García Torres de la Riva, en representación de Dª Josefa Torres de la Riva, sobre valoración de la finca “Tejada de Abajo”, en el término municipal de Portaje.***

Con fecha de 27 de julio de 2003, se ha recibido en esta Administración, el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 16 de junio de 2003, (Expediente 28/2002) relativo a la valoración de la Finca “Tejada de Abajo”, cuya reversión fue declarada por sentencia de 6 de noviembre de 2000 de la Sala 3ª del Tribunal Supremo, en el Recurso de Casación nº 8.303 de 1995.

La valoración de dicha finca se produjo en pieza separada y con posterioridad a la entrega de la finca, y al no haber acuerdo entre las partes, la Administración, con fecha de 27 de marzo de 2002, en cumplimiento de lo previsto en el art. 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, remitió ambas hojas de aprecio y el resto del Expediente, al Jurado Provincial de Expropiación de Cáceres, que resolvió definitivamente la valoración objeto de reversión, por importe de 319.563,85 euros.

Teniendo en cuenta que dicha Resolución es firme en Vía Administrativa y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional quinta de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266 de 6 de noviembre de 1999) por la que modifica los arts. 54 y 55 de la Ley de